

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Marzo Doce (12) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 73001418900520190076500.
Demandante: BERNARDO PEREZ.
Demandado: JUAN CARLOS GUTIERREZ URREA.

En atención a lo solicitado por la parte actora, respecto a decretar el embargo y retención de la quinta (1/5) parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente que devengue el demandado JUAN CARLOS GUTIERREZ URREA, como miembro activo de la policía nacional, se le hace saber el interesado que debe estarse a lo resuelto por el despacho en auto del 24 de octubre de 2019, donde se decretó medida cautelar en tal sentido, obteniendo respuesta por parte del pagador y/o tesorero mediante oficio N°. S-2020 – 001839/ANOPA – GRUEM – 29.25 del 14 de Enero de los corrientes, radicado en esta oficina el día 23 de enero hogaño, razón por la cual se niega la solicitud por improcedente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 010 fijado en la secretaría del juzgado hoy 15-03-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ